



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 064-2022-MDCH/A

Chucuito, 07 de marzo del 2022.

VISTO:

El Oficio N° 12-2022-DREP-UGELP-DIR-IES.JEC "ERP"CH, Opinión Legal N° 017-2022-MDCH/OAJ/VJEG, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195 de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Art. 2 Inc. 20 de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad.

Que, el artículo 17° Inc. h) de la Ley 776 Ley de Tributación Municipal establece que: "Están inafectos al pago del impuesto predial, los predios de propiedad de las Universidades y Centros Educativos, debidamente reconocidos, respecto de sus predios destinados a sus finalidades educativas y culturales, conforme a la constitución".

Que, mediante Oficio N° 12-2022-DREP-UGELP-DIR-IES.JEC "ERP"CH, la Lic. Nelly Lucy Aracayo Huanca Directora de la Institución Educativa Secundaria "Emilio Romero Padilla", solicita exoneración del pago de impuesto de predial y arbitrios municipales de los años 2019, 2020, 2021 y 2022.

Que, mediante Opinión Legal N° 017-2022-MDCH/OAJ/VJEG, el (e) Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Chucuito, concluye que es PROCEDENTE la solicitud de exoneración de pago del impuesto predial de los años 2019, 2020, 2021 y 2022, de la Institución Educativa Secundaria "Emilio Romero Padilla" - Chucuito-Puno,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Inafectación al pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de la Institución Educativa Secundaria "Emilio Romero Padilla" - Chucuito - Puno, solicitado por la Mg Lic. Nelly Lucy Aracayo Huanca, a efectos de registrarse en el Padrón General de Contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Chucuito., en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y que en anexo forma parte integrante.

ARTICULO SEGUNDO. - FACULTAR, a la Unidad de Recaudación y Rentas, a fin de notificar para la regularización de registro del mencionado predio.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, Unidad de Recaudación y Rentas, Institución Educativa Secundaria "Emilio Romero Padilla" - Chucuito y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Chucuito, con las formalidades de Ley para su cumplimiento y debiendo a su vez el Responsable de Imagen Institucional efectuar su publicación en el portal institucional de la municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHUCUITO
CIUDAD DE LAS CAJAS REALES
Mtz. Edwin Winston Cruz Quispe
DNI: N° 01294985
ALCALDE

